

En las Juntas Del Consejo de la Villa de Vergara dia Domingo
 diez y siete del mes de mayo de mill y quinientos y treinta
 y seis años. Se juntaron los señores Don Bernardo de Re-
 cal de alcalde ordinario de la dha Villa Joan de espilla
 Sindico pro curador General del conase Joan de espilla
 rio y Juan Martinez de amilena Regidores de la Villa
 Joana de las carmen Regidora de la dha Villa y de
 aumategui Regidor de la parroquia de oxiaondo y
 en la mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa
 su guardadon y estando presentes Por ante mi Joan
 de las carmen escriuano. Del Reyno Señor y del numo
 yuntamiento de la dha Villa = El dho Joan de espilla
 Sindico dio cuenta a los señores del Regim. Coma Vi-
 endo tenia noticia que en el Archivo de la Villa de
 Mondragon estava una carta executiva Despachada
 Por los señores del conase de sumas a pedimiento de
 su fiscal y de las hermandades de la Prouincia de
 alaua. Vergara las cedula y sobrecedula dadas
 Por los señores Reyes catolicos y emperador carlos
 quinto En fauor de los Castanos deebro a las
 mandando. que los hijos y descendientes de ellos
 no sean casados de pechar y contribuir con los
 buenos hombres de pechar y pagandole
 al dho Sindico. Sermy y combeniente a esta Vi-
 ta. Fido Arto de con alca de en diez y siete
 de mayo de este año Reguitoria Para el alca de
 ordinaria de la dha Villa de Mondragon co-
 mo en efecto la despacho y en su virtud sea congu-
 lada la dha Real Cedula y su execucion y
 entrega. Fido y en publica forma Para segun-

En el archivo desta Villa. Y pidio se le pague en quin
taochos Reales que a costado el traslado de la dha. Re
cutoria como consta al pie del rro = Comfendos
breello Los señores del Regimiento. agradejeron al
dho. Juan de espilla. Indio subuenuto. Y unido
mandaron. Se leaga libranca en el auer General de los
cinquenta Y ochos Reales. Que a puesto y que el dho
traslado. De la dha. Real se ponga en el archivo
desta Villa junto con el traslado de la Real Provision
que en esta Razon. de que se haze Relacion. et el
pedimiento que el dho. Indio Presento ante el sñor
alcalde. el qual mandaron. se ynor por en este libro
Paramayor no ficia = Y luego el dho. Andres de
aumategui. Dijo que supiere es se lea en ayun
tamiento General de todos. Los Vecinos de la dha. R.
Real. para que venga Andia de dho. Indio. de
nimiento = Y el escriuano del Rre
sacar el traslado del pedimiento del dho. Indio. q
es. del tenor siguiente

J
Pedim. presentado.
ante el sñor alcalde R.
compulsar la dha.
carta hips y des.
cendientes de clerigos
y bastardos =

Don Juan de espilla Indio Procurador general. de la con
de los caualleros hips dalgo de esta noble y real R.
de Verga. en su nombre ante Vn. Pareces como me por
puedo. Digo q en esta munda Noble y real Rre de Verga. no
se pagan ningunos Rechos. de que ha por padron. y de par. m. no se
diferencian. Y como con los nobles hips dalgo. de los que no lo son
en los officios honrosos del Gobierno de las Republicas. Y en las
y otros honores de hips dalgo nobles. Y en esta Villa de Verga. no se
miden a dho. los que no son tales. a la que pueben. Y lo que tam
los hips nieta. Y descendientes de clerigos y bastardos. Y conforme
alas leis Reales son. Y como se ha en que sus padres y pasados sean
hips dalgo. Y los dho. se reconocen. y se para da con. en las muestras de
armas. Y otros actos que son. llamados. Y no son los nobles hips dalgo
Y por ende es muy loable y conueniente la conseruacion de la

